

# GUÍA DE TRÁMITES

## REFACTURACIÓN DE DEUDAS

GT AC 02-1

01

### ¿Cómo refacturar una Boleta vencida sin dirigirse personalmente a la Dirección General de Rentas?

- Ud. puede obtener las boletas de los impuestos **vencidos** ingresando a **[www.sanjuandgr.gov.ar](http://www.sanjuandgr.gov.ar)**, dirigirse al menú Impresión de Boletas, y hacer click en submenú **Deuda Vencida**.
- Seleccione la opción correspondiente (agente de retención, percepción, automotor, ingresos brutos, inmobiliario, sellos)
- Coloque el número de cuenta
- Seleccione la nueva fecha de pago en la que desea pagar
- Haga click en el cuadro de verificación ReCAPTCHA y luego en el botón aceptar
- Se mostrará una nueva pantalla en la que podrá seleccionar el período adeudado que desea abonar
- Hacer click en el botón confirmar
- Se mostrará una nueva pantalla de confirmación con un botón para Imprimir Boletas
- Al dar click en imprimir boleta la misma aparece en formato PDF. Imprima los comprobantes utilizando el botón "Imprimir" que se encuentra en la barra de herramientas ubicada encima de los mismos.
- Seleccione el botón de pago electrónico correspondiente con el cual desea abonar o bien con la boleta impresa dirigirse a cualquier sucursal del Banco San Juan o San Juan Servicios.
- Medios de Pago Electrónicos Habilitados**

